

OBJETO
DE LA
LEY



La Ley Marco de Cambio Climático tiene por objeto hacer frente a los desafíos del cambio climático, promover la transición hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero a más tardar al año 2050, fortalecer la adaptación, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por Chile en esta materia.



INSTITUCIONALIDAD: ¿QUIÉNES INTERVIENEN?



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

La ley organiza la acción climática en distintos niveles:



INFORMACIÓN,
TRANSPARENCIA
Y PARTICIPACIÓN



La ley crea un Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, administrado y coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente. Este sistema debe promover y facilitar la participación ciudadana en la elaboración, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión del cambio climático, y propender al uso de un lenguaje comprensible.

Dentro de este sistema se incluyen, entre otros:

- **Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero:** elabora y actualiza el inventario nacional de emisiones y otros forzantes climáticos de vida corta.
- **Sistema Nacional de Prospectiva de Gases de Efecto Invernadero:** registra proyecciones actualizadas de emisiones y sumideros a nivel nacional y sectorial.
- **Sistema de Certificación Voluntaria de Gases de Efecto Invernadero y Uso del Agua:** permite otorgar certificados, rótulos o etiquetas sobre cuantificación, gestión y reporte de emisiones, reducción o absorción de GEI y uso eficiente del agua.
- **Plataforma de Adaptación Climática:** contiene mapas de vulnerabilidad del territorio nacional e incorpora proyecciones climáticas actuales y futuras.
- **Repositorio Científico de Cambio Climático:** recopila investigación científica asociada al cambio climático.



FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

Estrategia Financiera de Cambio Climático:

Orienta los objetivos, metas e indicadores en materia de financiamiento climático, en coherencia con la Estrategia Climática de Largo Plazo y la NDC.



Fondo de Protección Ambiental:

Financia proyectos y acciones concretas de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando también capacidades, educación, sensibilización, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.



La Ley Marco de Cambio Climático establece la arquitectura institucional, los instrumentos de planificación y los sistemas de información necesarios para orientar la acción climática de Chile hacia la mitigación, la adaptación y la resiliencia territorial.